



Quarenta maravedis.



**SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZY SIETE.**

Relacion q  
 el Ayuntamiento de la Casa Matanza en q  
 de la q se mata  
 en lo Baxos  
 extramuros  
 y perfuicio que  
 se le imogun

D. Juan de Torres Matanza  
 Ayuntamiento de la Casa Matanza en q  
 de algunos dias a esta parte en lo Baxos  
 extramuros de esta Ciudad, y con particularidad en el  
 Sta. Lucia se matan y expenden carnes de toda clase  
 las quales por su baxo precio causa el q la mayor parte  
 de los Vecindanos se ausen de ella, Multando el menor  
 consumo en las carnicerías publicas, y por consiguiente  
 en consuido perfuicio del exponente por motivos de su  
 Ayuntamiento por lo qual y siendo su voluntad el q toda  
 carne q se expenda al Publico de la Matanza en el  
 citado establecimiento y casa destinada al efecto, pague  
 lo el derecho q corresponde, y siendo ademas un me-  
 dio de seguridad para el mismo Publico y salubridad  
 qual. pues se evita el q las dhas. enfermedades o q por  
 otros incidentes no esten en disposicion de consumir en  
 carne, no haya esa seguridad, pues las matanzas  
 q se hacen no son bajo la seguridad q estan manda-  
 das por lo q se replica, e providencia el q las carnes  
 q se matan en dhas. Baxos, aunque sea cabras, como  
 sucede por lo Regulas, sea bajo la obligacion de su  
 contrato es q hayan de verificarse en la casa  
 Matanza de esta Ciudad, y pague el derecho o despo-  
 so que esta prevenido, en su defecto trayante o llevan-  
 do del citado su Ayuntamiento. Entendido por este Ayuntamiento